# Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF.: Derógase parcialmente el Decreto Exento Nº 16 de 17/9/1984

PUERTO MONTT, 0 4 DIC. 2015

001715

EXENTA B - Nº

## VISTOS y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento Nº 16 de 17/9/1984; Decreto Exento Nº 9 de 21/3/1985; el Ord. Nº 2143 de 21/10/2014 de la Directora (s) Servicio de Salud Chiloé de 25/06/2014; Ord. Nº 1100 de 5/11/2015 del Sr. Seremi de Obras Públicas; Ord. Nº 2890 de 12/11/2014 del Director Regional Vialidad Región de Los lagos; Ord. Nº 186 de 20/11/2014 de la Jefa Provincial Dirección de Vialidad-Castro; Ord. Nº 246 de 28/1/2015 del Director Regional Vialidad Región de Los lagos; Ord. Nº 65 de 27/4/2015 de la Jefa Provincial Dirección de Vialidad-Castro; Ord.Nº 1328 de 20/5/2015 del Director Regional Vialidad Región de Los lagos; Ord. Nº 7576 de 14/7/2015 del Director Nacional de Vialidad; Ord. Nº 7772 del 21/7/2015 del Jefe División de Ingeniería; Ord. Nº 8582 de 11/8/2015 del Director Nacional de Vialidad; Ord. Nº 2214 de 14/9/2015 del Sr. Subsecretario de Obras Públicas; Ord. Nº 629 de 28/9/2015 del Jefe Depto. de Adquisición y Administración de Bienes; Acta Recepción y Entrega Inmueble Fiscal de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé; y el Ord. Nº 3087 de 27/11/2015 del Jefe Depto. Provincial Suplente Bienes Nacionales de Chiloé.

# TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/03/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N°50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

#### RESUELVO:

I.- Derogar parcialmente el Decreto Exento Nº 16 de 17/9/1984, en lo relativo a la letra d); por el cual se destinó al Ministerio de Obras Públicas-Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos - Dirección de Vialidad, el inmueble fiscal ubicado en calle Ladrillero Nº 372 de la comuna de Quellón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, por cuanto el inmueble se encuentra subutilizado.

II.- En todo lo demás continúa completamente vigente el Decreto Exento Nº 16 de 17/9/1984 del cual forma parte esta Resolución.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

AUDIO FERRADA SEPULVEDA Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/cos Distribución:

1.- Interesado

2.- Oficina Provincial de Chiloé

3.- Unidad de Bienes

4.- Catastro

5.- Unidad de Resoluciones

6.- Partes y Archivo

EPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DECIMA REGION DE "LOS LAGOS".=

Exp. 840452.-

JGT/jgt.=

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL XA. REGION — DIRECCION DE VIALIDAD. Destina inmuebles fiscales en Chiloé.

PUERTO MONTT, J 7 SET. 1984

16

El Secretario Regional Ministerial de Bi nes Nacionales de la Xa. Región, ha decr tado hoy lo que sigue;

EXENTO N° / VISTOS: Estos antecedentes, lo informado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Castro, por Ord. N° 643, de fecha 13 de Julio de 1984; el Dicimen de la Contraloría General de la República, N° 027419, de fecha 17 c Agosto de 1981;

Teniendo presente lo dispuesto en los art culos N°s. 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, la Ley N° 16.436; letra d) dei artículo N° 2, del D.S. N° 53, publicado en el Diario Oficial del 6 de Abril de 1978, sobre delegación de facultades; el D.S. N° 340, de fecna 8 de Junio de 1978, el D.L. 3.274, de 25 de Marzo de 1980 el D.R. N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones, la Resolución N° 1050 de 1980, de la Contraloría General de l República y el Oficio Circular N° 8, de 11 de Mayo de 1983, del Sr. Sub secretario de Bienes Nacionales;

## DECRETO:

1.- Derógase en todas sus partes los Decretos N°s. 1.261 de 1965; 9 de 1969 y 640 de 1971, todos del Ex-Ministerio de Tierras y Colonización, los cuales destinaban inmuebles fiscales al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, en la provincia de Chiloé.

2.- Destínase al Ministerio de Obras Públicas, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Xa. Región-Dirección de Vialidad en Chiloé, para los fines propios de dicha Institución, los inmuebles fiscales que a continuación se individualizan:

a) Inmueble fiscal ubicado en el Sector Pudeto, de la ciudad de Ancud, comuna de Ancud, provincia de Chilcé, %a Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 156 Nº 201, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud, correspondiente al año 1965, de una superficie de 46.000 m²., individualizado en el Plano Nº X-4-3.053-CR, con los siguientes deslindes: NORTE, Varios propietarios; separados por cerco, en línea quebrada de seis parcialidades; ESTE, Ruta 5 de Ancud a Castro, en línea quebrada de cinco parcialidades; SUR, Camino vecinal que lo separa de la población Cruz Roja; OESTE, Calle sin nom bre que lo separa de varios propietarios y varios propietarios separados por cerco en línea quebrada de tres parcialidades.

MINGS LAND
BIENES NACIONAL-S
SHIPPARIA RIBURA MUNISTER
XI RELEA

17 SET. 1984

TOTAL ATPUNCTOR

*i*/...

(O,)

Gamboa, de la ciudad de castro, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Castro, provincia de Chiloé, Comuna de Castro, provincia de Chiloé, Castro, correspondiente Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una superficie de 18.160 m2., individualizado en el Pla al año 1978, de una

c) Inmueble fiscal ubicado en Calle Portales N° 598, de la ciudad de Castro, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 142 N° 299, 118 Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 142 N° 318 CO N° 248, 125 N° 263, correspondientes al año 1960 y a Fs. 172 N° 318 CO N° 248, 125 N° 263, correspondientes al año 1960 y a Fs. 172 N° 318 CO N° 248, 125 N° 263, correspondientes al año 1960 y a Fs. 172 N° 318 CO N° 248, 125 N° 263, correspondientes al año 1960 y a Fs. 172 N° 318 CO N° 263, correspondientes al año 1960 y a Fs. 172 N° 318 CO N° 263, 20 metros individual izado como sitio N° 3 del Plano X-4-2.966-CU, con los siguien individualizado como sitio N° 3 del Plano X-4-2.966-CU, con los siguien individualizado como sitio N° 3 del Plano X-4-2.966-CU, con los siguien tes deslindes especiales: NORESTE, Calle Diego Portales, en 63,50 metros; SURESTE, Sitio N° 4, en 31,60 metros; SUROESTE, Areas Verdes, en tros; SURESTE, Sitio N° 4, en 31,60 metros; SUROESTE, Areas Verdes, en 54,20 metros; NOROESTE, Sitio N° 2, en 28,90 metros.

drillero N° 372, de la localidad de Quellón, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, Xa. Región inscrito a fuvor del Fisco a Fs, 127 N° 213, cia de Chiloé, Xa. Región inscrito a fuvor del Fisco a Fs, 127 N° 213, cia de Chiloé, Xa. Región inscrito a fuvor del Fisco a Fs, 127 N° 213, cia de Chiloé, Xa. Región inscrito a fuvor del Fisco a Fs, 127 N° 213, cia de Chiloé, Xa. Región inscrito a fuvor del Fisco a Fs, 127 N° 213, cia de Chiloé, Xa. Región inscrito a fuvor del Fisco e Castro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raí es de Castro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raí es de Castro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raí es de Castro, del Registro de Propiedad de 1.562,28 m2., individualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes deslindes esdualizado en el Plano N° X-4-3.055-CU, con los siquientes de la castro, del Registro de la Castro de

quedano N° 312 de la ciudad de Ancud, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 121 vta. N° 223 del loé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Val. Región, inscrito a favor del Fisco a Val. Región por carrollo de Calle Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Plano N° X-4-3054-CU, con los siguientes deslindes especiales: No en el Pla

Chacabuco N° 430, de la ciudad de Castro, comuna de Castro, provincia Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 225 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 23 y Fs. Chiloé, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 107 N° 23 y Fs. Chiloé, Xa. Región

... :/

iv

Si el beneficiario utilizare los inmuebles destinados en fines distintos a los indicados en el presente decreto, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a las destinaciones, bastando para ello el solo informe de la División de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Registrese en la División de Bienes Na-Cionales, anótese, comuniquese y archivese.

SIMON SANDINO GARCIA

Secultario Regional Ministerial

A Región

Xa Región